

Otra del Sr. García Lopez pidiendo se hagan los estudios para la construcción de una carretera provincial que partiendo de la de Grado al Puerto de Ventana, en el punto denominado Tejado, termine en Santianes de Molines, pueblo perteneciente al concejo de Grado, y que tendrá un recorrido de cinco kilómetros, comprometiéndose el proponente a ceder gratis las fincas de su propiedad que precise esta carretera, y a subvencionarla con cinco mil pesetas.

Otra del Sr. Nieto interesando se hagan los estudios para la construcción de una carretera provincial que partiendo de la de Trubia a Santa Marina y atravesando la parroquia de Cienfuegos, vaya a enlazar con el camino vecinal de Lena a Quirós.

Y otra del Sr. Blanco de la Viña interesando el estudio de una carretera provincial que partiendo de la de Ribadesella a Canero, en Torre, y pasando por Lineras y Alea, termine en la de Arriendas a Colunga.

El Sr. Riego dijo que no le parecía sería la presentación de tantas proposiciones sobre carreteras.

El Sr. Abego le contestó que respecto de su proposición no existe ninguna falta de seriedad, por tratarse de vías importantísimas para satisfacer las necesidades de los pueblos, y lo prueba que éstos ofrecen sacrificios para obtenerlas, comprometiéndose a dar todos los terrenos para la de Lago y subvencionarla con cinco mil pesetas, y a facilitar también los terrenos para la de Carangas, el acarreo de piedra y diez mil pesetas de subvención.

El Sr. Riego retiró cuanto fuera molesto para los señores Diputados en su manifestación.

El Sr. Buylla aseguró que estas proposiciones se han encaminado a dificultar la realización de otras presentadas anteriormente, aunque entre aquéllas las haya verdaderamente necesarias, y propuso que pasaran todas a la Comisión para que las informe.

El Sr. Saro se asoció a las manifestaciones del Sr. Abego e hizo los mismos ofrecimientos de él para la carretera que había propuesto, comprometiéndose a anticipar 5.000 pesetas para la carretera que propuso en días anteriores, la cual cree que tal vez haya suscitado las dificultades a que se refirió el Sr. Buylla.

El Sr. Nieto sostuvo que las proposiciones deben apoyarse en la justicia y no en el deseo de dificultar otras, y que aquélla le inspiró al firmar la que ha presentado, no con el ánimo de entorpecer, sino de facilitar comunicación a pueblos que están completamente aislados, y en prueba de su seriedad ofreció comprometerse ante Notario a dar todas las expropiaciones y 10.000 pesetas para la construcción.

El Sr. Argüelles defendió sus proposiciones, que tampoco han tenido por objeto dificultar otras, sino construir vías de absoluta necesidad para los pueblos, los cuales ofrecen en cuanto a las de Langreo una subvención del 50 por 100 de su costo, la expropiación y 10.000 pesetas en cuanto a las de Piloña.

El Sr. Longoria sostiene las mismas manifestaciones que los anteriores oradores en cuanto a la carretera por él propuesta.

Se acordó tomarlas todas en consideración, declararlas urgentes y aprobarlas.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—Ha sido objeto constante y finalidad permanente de esta Diputación la construcción de las carreteras provinciales, fuente inagotable de la riqueza regional y con este propósito se gestionó la realización del empréstito que fué aprobado por Real orden de primero de Noviembre de 1907.

En la Memoria elevada al Ministerio de la Gobernación por la misma Diputación consta que «contratado el empréstito no habría necesidad de llevar al presupuesto en muchos años consignación alguna para nuevas carreteras ni caminos vecinales,» y que únicamente deberán figurar por cuenta de los ingresos ordinarios 100.000 pesetas anuales para intereses y amortización del nuevo empréstito.

En consecuencia de todo lo expuesto y vistas las proposiciones presentadas, declaradas urgentes y aprobadas en estas sesiones, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. lo siguiente:

1.º Con el fin de evitar los gastos que ocasionan los estudios relativos a las carreteras provinciales que han sido declaradas urgentes y aprobadas en estas últimas sesiones, se suspende la autorización concedida, y a los efectos adoptados y procedentes, derivados de la aprobación, hasta que no se llegue a la terminación de todas las obras, objeto del empréstito, la amortización de éste y el pago de intereses.

2.º Por el Negociado respectivo se procederá a la formación de una lista general de las carreteras aprobadas, numerándolas todas y sin que la numeración signifique preferencia alguna entre aquéllas, pues, todas ellas se someterán a nuevo examen de la Diputación provincial.

3.º La Diputación tendrá en cuenta los principios generales de la legislación de obras públicas para relacionarlo con la práctica de las necesidades de la provincia.

Oviedo, 23 de Mayo de 1912.—Eduardo Serrano»

El Sr. Argüelles pidió que esta proposición se extendiese en sus efectos a todas las carreteras cuya construcción se solicitó después de la emisión del último empréstito para obras públicas.

El Sr. Saro se opuso a esta adición por haber causado estado los acuerdos relativos a proposiciones sobre carreteras anteriores a estas últimas sesiones.

El Sr. Buylla sostuvo que debía partirse de un momento determinado, fijándolo en el último empréstito para que todas las propuestas quedaran en las mismas condiciones.

Después de rectificar los Sres. Argüelles y Saro, fué tomada en consideración la proposición, declarada urgente y aprobada.

Leída la siguiente proposición:

«A la Excelentísima Diputación.—Excmo. Sr.: Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. se diga acordar que habiendo actualmente dentro de la provincia dos ferrocarriles secundarios incluidos en el plan general, que son el de Ribadesella a Gijón y el de Pravia a Cangas de Tineo, dificultades económicas han impedido hasta ahora la construcción de los mismos, no obstante tener asignada la garantía de un cinco por ciento del Estado. A salvar este gravísimo inconveniente puede acudir la Excelentísima Diputación concediendo en

igual forma que lo hace el Estado la garantía del uno por ciento al capital presupuesto al primero de los dos ferrocarriles que se construya y empiece su explotación, entendiéndose que para estos efectos regirán las mismas prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes, considerándose este auxilio estímulo para encontrar los capitales necesarios a la construcción de estas vías de comunicación que tanto habían de favorecer a la provincia.

Palacio de la Diputación, 24 de Mayo de 1912.—José Ochoa.—José Moutas.—Gabriel Villamil.—Nicolás de Ron.—J. Menendez.—Javier Cavanilles.»

Fuó tomada en consideración acordándose pasarla a la Comisión de Hacienda.

Dada también cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—La historia de Asturias registra en sus páginas hechos gloriosos realizados por sus hijos inmortales, que esmaltaron con sus proezas la Corona de Castilla y brillaron en el destello de su inteligencia en el extenso horizonte en la culta España.

La Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, madre amantísima de sus preclaros varones, debe atesorar, en los artesonados salones del monumental Palacio, los recuerdos venerandos, las efigies estimadas de esos héroes, sábios y políticos e inspirándose en estos levantados sentimientos de V. E., el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer lo siguiente:

1.º La creación de una Iconoteca provincial de retratos, relativa a los hijos ilustres de Asturias, que adornarán los Salones del nuevo Palacio provincial.

2.º En esta galería y en el sitio preferente del salón de sesiones se colocarán los retratos de Sus Majestades el Rey D. Alfonso XIII, de su augusta esposa la Reina doña Victoria Eugenia y de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

3.º Para la constitución de la Iconoteca, la Diputación ordenará la ejecución de los retratos de los bienhechores de la Corporación, de los Establecimientos de Beneficencia, Hospital, Hospicio y Casa de Caridad de San Iñazaro.

4.º Se invitará a las familias de las personalidades relevantes del Principado, a fin de que se dignen remitir los retratos respectivos de sus ascendientes, caso de poseerlos, o se recabará la correspondiente autorización en otro respecto distinto.

5.º La Comisión provincial, a la que incumbe, según la Ley la ejecución de los acuerdos de V. E., cuidará de llevar a cabo, con toda urgencia, la realización de los retratos de la Real familia a que se refiere el número segundo.—Palacio de la Diputación 24 de Mayo de 1912.—Eduardo Serrano.»

Fuó tomada en consideración y el señor Presidente propuso que se declarara urgente.

El Sr. Buylla se opuso a la urgencia, por estimar que no la tenía la adquisición de estos retratos, la cual representa un gasto considerable que reclaman con mayor apremio las necesidades de los pueblos.

El Sr. Llano Ponte consideró de verdadera urgencia que se adquiriese por lo menos el retrato de S. M. el Rey para colocarlo en el Salón de Sesiones.

Se acordó la urgencia y fué aprobada la proposición con el voto en contra del Sr. Buylla.

En vista de una instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, manifestando que no aparece incluido en el plan de caminos vecinales uno de Espinedo a Mallecina, que se había acordado incluir, y solicitando obtuviera la Presidencia la autorización de la Diputación para contratar con el Estado la ejecución del citado camino; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas y considerando que la reclamación no está justificada y por lo tanto no puede accederse a ella de plano, no obstante lo cual debe tenerse en cuenta como principio de una investigación de los antecedentes que deben obrar en las oficinas de la Corporación, se acordó que se averigüen y depuren los hechos expuestos por el Alcalde de Salas, y en vista de lo que manifiesta, incoar las oportunas diligencias a los efectos legales, facultando al Presidente para ejecutar o desecharlo el propuesto, según los resultados de las diligencias.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de D. Cándido Alvarez Buylla solicitando se restablezca el crédito consignado en el presupuesto de 1906 y siguientes hasta el actual para el cargo de Secretario de la Academia de Bellas Artes; con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó aprobar las dos cuentas presentadas por los Sres. J. y B. del Río Hermanos de varios muebles para el despacho del Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación, importantes 725 pesetas y de 3,40 metros piel imitación para carpetas, que asciende a 40,80, y que se expida libramiento a favor de los expresados señores, con cargo a la consignación correspondiente de resultas por haberse hecho el suministro dentro del año último.

En vista del dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente incoado por la instancia de las Hermanas de la Caridad encargadas de la asistencia de la Cárcel-Modelo, interesando el cumplimiento del contrato por virtud del cual debía decirseles Misa diaria en aquel Establecimiento; y atendiendo a que el Estado se ha hecho cargo del sostenimiento de todo el personal de la Cárcel, incluso de las Hermanas, y que por consiguiente al Estado incumbe darles facilidades para el cumplimiento de las prácticas religiosas, si estimase que el Capellán no estaba obligado a prestarlas, se acordó reiterar el acuerdo adoptado en la sesión del día 22 de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cárceles.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 11 de Abril último, autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración 440 resmas de papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL, y aprobar la cuenta de adquisición del mismo por su importe de 1.980 pesetas, disponiendo pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior, se acordó aprobar la cuenta presentada por el Depositario de fondos provinciales, referente al material invertido en la dependencia a su cargo durante el año 1911, y que los justificantes presenta-

... se unan á los libramientos corres-
pondientes, una vez que ya está rein-
tegrado el sobrante de 32,74 pesetas.
El Sr. Saro pidió que se hiciese
constar, como se había hecho con el
Secretario y el Contador, la satisfac-
ción con que se veía lo bien justifica-
das que estaban estas cuentas de ma-
terial, y así se acordó.

Conforme asimismo con lo pro-
puesto por la Comisión de Cárcels, y
a vista de que termina en 31 de Di-
ciembre próximo el contrato de sumi-
nistro de los artículos necesarios para
la confección del racionado de presos
del Correccional y Cárcel de Audien-
cia de esta capital, se acordó sacar de
subasta el suministro de di-
chos artículos por tres años, ó sea des-
de 1.º de Enero de 1918 hasta 31 de
Diciembre de 1915, y aprobar el plie-
go de condiciones presentado, deján-
do de manifiesto en la Contaduría
de Fondos provinciales, previa la pu-
blicación del correspondiente anuncio
en el BOLETIN OFICIAL y por medio de
carteles en los sitios de costumbre, para
que en el plazo de diez días puedan
presentarse las reclamaciones que se
quieran, advirtiendo que pasado dicho
plazo, no será atendida ninguna de
ellas que se produzcan.

De conformidad con el dictamen
de la Comisión de lo interior, se acordó
autorizar a la Sociedad «Blanco, f.º
Compañía», de Ribadesella, para
que use como marca en las etiquetas
de los botellines para la propaganda de su
fábrica de sidra champagne el escudo
de la provincia.

(Concluirá)

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Se-
cretario de Gobierno de la Audien-
cia Territorial de Oviedo.

Certifico; Que ante la Sala de Go-
bierno de esta Audiencia, en sesión
celebrada el once del actual con asis-
tencia de los señores Decanos de los
Colegios de Abogados y Notarios de
esta ciudad, se celebró el sorteo de los
señores Adjuntos que en el año pró-
ximo han de actuar en los Juzgados
municipales de este territorio, ofre-
ciendo su resultado el siguiente orden
de numeración:

(Continuación)

PARTIDO DE CASTROPOL

Boal

- 1 D. Eduardo Infanzón Fernandez
- 2 Francisco Perez Perez
- 3 José Bousoño é Infanzón
- 4 José D. Suarez
- 5 José Fernandez Nove
- 6 José A. Castrillón é Infanzón

Castropol

- 1 D. Angel Durrif
- 2 José Antonio Suarez Villamil
- 3 Román Penzol
- 4 José Gonzalez de la Else
- 5 Julio Villamil Lanza
- 6 Domingo Sanjurjo Lopez
- 7 José María Pardo Lastra
- 8 Lino Fernandez Campón
- 9 Manuel Farca Abraido
- 10 José Antonio Valea Souto
- 11 Ricardo Lopez Fernandez
- 12 José Antonio Monteserin Gayol

Coaña

- 1 D. José María Mendez García
- 2 Manuel Gonzalez Campoamor
- 3 Jacinto Moño Ortega
- 4 Valeriano Celaya Alvarez
- 5 Salvador Ledo Celaya
- 6 Manuel Maseda Lopez

El Franco

- 1 D. Marcelino Alvarez Perez
- 2 Amalio Rón Castrillón
- 3 Nicolás Muñiz García
- 4 Jesús Martínez Murias
- 5 José María Vazquez Fernandez
- 6 José Martínez Suarez

Grandas de Salime

- 1 D. Enrique Pereiros Cancio
- 2 Eduardo García Lopez
- 3 Antonio Casariego Cedrón
- 4 Juan Arango Benavides
- 5 Jesús Linera Espina
- 6 Ceferino Naveiras Blanco

Illano

- 1 D. Franciseo Lopez García
- 2 Cándido Fernandez Fernandez
- 3 José Rico Lopez
- 4 Antonio Alvarez Gonzalez
- 5 José Castrillón Martínez
- 6 Francisco Jardón Rón

Santa Eulalia de Oscos

- 1 D. Wenceslao Nuñez Bernaudez
- 2 Antonio Arango Lopez
- 3 Odón Castaño Lopez
- 4 José Antonio Villabrilte Lopez
- 5 Jesús Perez Acevedo
- 6 José Armesto Nuñez

San Martín de Oscos

- 1 D. Constantino Castelao Braña
- 2 Modesto Diaz Lopez
- 3 Benigno María Migaya
- 4 José Martínez Allonca
- 5 José Fernandez Enriquez
- 6 José Villmea Lastra

San Tirso de Abros

- 1 D. Mateo Salas Asulle
- 2 Pedro Asejo Crescente
- 3 Manuel Barcia Santa Maruca
- 4 José Trigo Martínez
- 5 Manuel Sanjurjo Fernandez
- 6 Manuel Piñeiro Espasande

Tapia

- 1 D. Angel Fernandez Martinez
- 2 José Lopez Gonzalez
- 3 Francisco Lopez Lopez
- 4 Andrés Quintana Martínez
- 5 Mariano Lopez Maseda
- 6 Domingo García Lopez

Taramundi

- 1 D. José Rodriguez Gonzalez
- 2 José Mon Lopez
- 3 Manuel Arrufiada Quintana
- 4 Manuel Rodil Rancaño
- 5 Manuel Pastur Mon
- 6 José Alvarez Canceloz

Pesoz

- 1 D. José Mera Fernandez
- 2 Manuel Blanco Sampedro
- 3 Antonio Murias Lopez
- 4 Manuel Martínez Martínez
- 5 Manuel Alvarez Travadelo
- 6 José Perez Lastra

Vega de Ribadeo

- 1 D. Alfonso Monteavaro Rojina
- 2 Antonio Villamil Gonzalez
- 3 Claudio García de Andina
- 4 Pedro Suarez Sanjulián

- 5 Manuel Fernandez Gonzalez
- 6 Manuel Veguet Fernandez

Villanueva de Oscos

- 1 D. Antonio Prieto Lopez
- 2 Antonio Lopez Blanco
- 3 Florentino Lopez Prieto
- 4 Manuel Lastra Fernandez
- 5 Antonio Lopez Gomez
- 6 Manuel Gonzalez Bravo

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Amieva

- 1 D. Domingo Cuesta Gonzalez
- 2 Tomás Blanco Alonso
- 3 Plácido Cobiella García
- 4 Antonio García Vega
- 5 Hilario Cayarga Puente
- 6 Cándido García de la Bárcena

Cangas de Onis

- 1 D. Manuel Suarez Vega
- 2 German Alvarez Cueto
- 3 Francisco Labra García
- 4 Antonio Sanchez Sanchez
- 5 Lorenzo Martínez García
- 6 Francisco Alvarez Herrerin
- 7 Antonio Mollado Martínez
- 8 Antonio Soto Mestas
- 9 Manuel García Díaz
- 10 Ramón Valdés Ordoñez
- 11 Miguel de Diego Santos
- 12 Luis Alvarez Valdés

Onis

- 1 D. Vicente Iglesias Asprón
- 2 Antonio Alvarez Alvarez
- 3 Alfonso Martínez Vega
- 4 Ildefonso Fernandez Francisco
- 5 Baldomero Pellico Remis
- 6 Serafin Martínez Gutierrez

Parres

- 1 D. Emilio Pando Valle
- 2 Manuel Fernandez Granda
- 3 Obdulio Llano Martínez
- 4 Ramón Valle Blanco
- 5 Manuel Llano Somoano
- 6 Servando Abrian Cueto

Ponga

- 1 D. Manuel Muñiz Foyo
- 2 Enrique Gonzalez Muñiz
- 3 Pedro Nolasco Alonso Muñiz
- 4 Eugenio Gonzalez Muñiz
- 5 Fernando Gonzalez Monasterio
- 6 Manuel Foyo Fernandez

Ribadesella

- 1 D. Maximino Sanchez García
- 2 Ramón Quesada Prieto
- 3 Salvador Torano Junco
- 4 José María Alea del Collado
- 5 Manuel Celorio Junco
- 6 Higinio Rodrigo Frade

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Cangas de Tineo

- 1 D. Fernando Gonzalez Lopez
- 2 Avelino Fernandez Agudin
- 3 Secundino Cosmen Bueno
- 4 Faustino Avello Fernandez
- 5 Manuel Muñiz Menendez
- 6 Modesto Morodo Diaz
- 7 José Menendez Agudin
- 8 Bonifacio Perez Ablanado
- 9 Fermin Adelaida Perez
- 10 Saturio Rodriguez Grande
- 11 José Alvarez Menendez
- 12 Dionisio Lopez Llano

Degaña

- 1 D. Tomás Rosón Gonzalez
- 2 José Alvarez Pérez

- 3 Arturo Mata Fernandez
- 4 Rosendo Alvarez Rosón
- 5 Santiago Rosón Alvarez
- 6 Angel Antón Collar

Leitariegos

- 1 D. Manuel Menendez Martinez
- 2 José Buelta Rodriguez
- 3 Vicente Pardo Fernandez
- 4 Alonso Santos
- 5 Vicente Cosmen Bueno
- 6 Daniel Rodriguez Gomez

Ibias

- 1 D. José Cerejido Alvarez
- 2 Pedro Mendez Alvarez
- 3 José Cuervo Alvarez
- 4 Antonio Alvarez Murias
- 5 Antonio Leiguarda Alvarez
- 6 José Gegundo Martinez

PARTIDO DE GIJON (Occidente)

Carreño

- 1 D. Marcelino Garcia Prendes
- 2 Segismundo García Vega
- 3 Evaristo Alonso Martinez
- 4 José Manuel Suarez García
- 5 Carlos Prendes García
- 6 Jenaro Menendez Vega

Distrito de Occidente

- 1 D. José Menendez de Juan
- 2 Carlos Busto Hormaeche
- 3 Gregorio Alonso Alonso
- 4 Luis Prendes Gonzalez
- 5 Fermin Diaz Laviada
- 6 José Arias Menendez
- 7 Ulpiano Prendes
- 8 Carlos Cienfuegos Jovellanos
- 9 Miguel García Morán
- 10 Victor Lueje Collado
- 11 Pantaleón Oliver Morán
- 12 José Dominguez Gil
- 13 Manuel Prendes del Busto
- 14 Juan Jove Corrales
- 15 Amado Goicoechea Solis
- 16 Adolfo Diaz Cifuentes
- 17 José Elías Alvarez
- 18 Wenceslao García Gonzalez
- 19 Rafael Fano Alvarez
- 20 José María Iglesias Lavilla
- 21 Manuel Antuña Rodriguez
- 22 Santiago Piñera Alvarez
- 23 José María Miranda y Menendez Pola
- 24 Domingo Alvarez Alvarez

Distrito de Oriente

- 1 D. Emeterio A. Zabaleta
- 2 Victor Menendez Moran
- 3 Donato Argüelles Busto
- 4 Manuel Camin Castro
- 5 Francisco Menendez Rúa
- 6 Lucas Villa Junco
- 7 Manuel Parrondo Alba
- 8 Baldomero Rato Hevia
- 9 Gonzalo Diaz de la Sala
- 10 Higinio Gutierrez Menendez
- 11 Agustin García Medina
- 12 Matias de Jove y Cienfuegos
- 13 Raimundo Lañón
- 14 Angel Tuya Valdés
- 15 Dionisio Cifuentes Suarez
- 16 Minervino Menendez
- 17 Nicasio García Pumarino
- 18 Juan Palacios
- 19 Juan Llanos Reguero
- 20 Juan Vigil Diaz
- 21 José Meré Berros
- 22 José Sopena Sampedro
- 23 Francisco Gutierrez Menendez
- 24 Pedro Alonso

PARTIDO DE INFIESTO

Cabranes

- 1 D. Santos Gonzalez
- 2 Antonio Junco

- 3 Luis Alvarez de la Villa
4 Carlos Perez Suarez
5 Manuel Canal Garcia
6 Fernando Coviella Pedregal

Infiesto

- 1 D. Angel Alvarez Nava
2 Manuel Blanco Vigil
3 Ulpiano Fernandez Vega
4 Manuel Muñoz Gonzalez
5 Cayetano Lopez Fernandez
6 Luis Crespo Vazquez
7 Diego Sanchez Isla
8 Francisco Eguivar Guisasaola
9 Ciriaco Tamargo Fernandez
10 Marcelino Marino Gonzalez
11 Laureano Sanchez Garcia
12 Rafael Puerta Huerta

Nava

- 1 D. Bonifacio Vega Gonzalez
2 Celedonio Berros Teja
3 Bonifacio Diaz Faya
4 Rodolfo Garcia Barbón
5 Sabino Martinez Herrero
6 Celestino Vigil Perez

PARTIDO DE LUARCA

- 1 D. Ramón Bravo Gamoneda
2 Nicanor Olandía Luciano
3 Claudio Diaz Gonzalez
4 José Cadavisco Gamoneda
5 Ricardo Losada Fernandez
6 Marcial Rodrigo Francos
7 Francisco Losada Fernandez
8 Jenaro Suarez Fernandez
9 Eusebio Alvarez Garcia
10 Ramón Rodriguez Avello
11 José Suarez Asenjo
12 Rafael Vidal de la Uz

Navia

- 1 D. Luis Garcia Manso
2 Francisco Campoamor Perez
3 Camilo Fernandez Garcia
4 José María Fernandez Cardoiro
5 Emilio Diaz Ordoñez
6 Guillermo Bustelo Gonzalez

Villayón

- 1 D. José María Garcia Rodriguez
2 Domingo Acero Acero
3 Francisco Fernandez Suarez
4 Pedro Anes Fernandez
5 Francisco Acero Ramos
6 Venancio Acero Parrondo

(Continuará)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ CASTILLO, Hipólito, hijo de Anselmo y de Vicenta, natural de Antillo de Campos, provincia de Palencia, casado, de oficio fresquero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Villarramiel, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción de Frechilla para constituirse en prisión.

3.717

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

San Antolín, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Ruitiña.

R. al núm. 3.730.

Alcaldía de Miranda

Esta Junta municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó imponer arbitrios extraordinarios sobre las patatas, avellanas y nueces, sin que exceda del 25 por 100 de su precio medio en plaza, de modo que se obtenga la cantidad de 18.045,40 pesetas que figuran en el artículo 9.º, capítulo 7.º, del presupuesto de ingresos formado para el próximo ejercicio.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte, Noviembre 19 de 1912.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 3.731

Alcaldía de Cudillero

Formada la matrícula de industriales para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Noviembre 20 de 1912.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 3.734

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De la sierra de junto á la Pola de Allande y de la propiedad de D. Rafael Carbajal, vecino de Sobrado, en este concejo, desapareció el día 1.º de Septiembre un caballo de cuatro á cinco años de edad, alzada seis cuartas y dos pulgadas, color rojo oscuro, crines y cola larga. La persona que lo entregue á su dueño se le gratificará.

Tineo, Noviembre 15 de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.665-2

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1912

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1665
		Defunciones (2).....	854
		Matrimonios.....	321
Número de nacidos	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3).....	2,42
		Mortalidad (4).....	1,23
		Nupcialidad.....	0,47
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	888
		Hembras.....	777
		Legítimos.....	1647
		Ilegítimos.....	18
		Expósitos.....	18
		Total.....	1665
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	46
		Ilegítimos.....	7
		Expósitos.....	7
		Total.....	53
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Varones.....	407
		Hembras.....	447
		Menores de 5 años.....	269
		De 5 y más años.....	585
		En hospitales y casas de salud.....	19
		En otros establecimientos benéficos.....	19
		Total.....	19

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	6
2	Tifus exantemático.	1
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela	1
5	Sarampión.	18
6	Escarlatina.	4
7	Coqueluche.	4
8	Difteria y crup.	4
9	Grippe.	3
10	Cólera asiático.	3
11	Cólera nostras.	3
12	Otras enfermedades epidémicas.	108
13	Tuberculosis pulmonar.	3
14	Tuberculosis de las meninges.	16
15	Otras tuberculosis.	29
16	Cáncer y otros tumores malignos.	44
17	Meningitis simple.	31
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	71
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	55
20	Bronquitis aguda.	19
21	Bronquitis crónica.	18
22	Pneumonía	37
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	6
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	59
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	1
26	Apendicitis y Tifitis	5
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	7
28	Cirrosis del hígado.	28
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	1
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	3
32	Otros accidentes puerperales.	21
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	52
34	Senilidad.	21
35	Muertes violentas.	147
36	Suicidios.	37
37	Otras enfermedades.	37
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	85
	Total.....	85

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que mueren antes de las 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular la relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1912.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.700

Escuela tipográfica del Hospicio provincial